



PROYECTO
EDUCATIVO

APARTADO IV. Letra

F

PLAN DE ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD

Aprobado en el curso
2010-2011.
Reformado en el curso
2016-2017

C.E.I.P. "ADELA
DÍAZ"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PLAN DE
ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

(PAD)



F).-PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. NORMATIVA.**
- 3. CONTEXTO.**
- 4. OBJETIVOS.**
- 5. ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE EL PLAN.**
- 6. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:**
 - a. Diagnóstico inicial del alumnado
 - b. Evaluaciones periódicas.
 - c. Evaluaciones individualizadas (3º y 6º)
 - d. Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales
 - e. Información aportada por la familia
 - f. Evaluación Psicopedagógica
- 7. MEDIDAS EDUCATIVAS:**
 - a. Medidas de detección y prevención
 - b. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE:
 - c. Las medidas de carácter general
 - d. Las medidas de carácter específico
- 8. DESARROLLO DE LAS MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.**
- 9. COORDINACIÓN:**
 - a. Profesorado implicado
 - b. Agentes externos
 - c. Personal No Docente.
- 10. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS:**
 - a. Criterios para elaborar los horarios
 - b. Criterios para la atención del alumnado de EE en Infantil.
 - c. Criterios de selección del alumnado que será atendido en el aula de Pedagogía Terapéutica (P.T)
 - d. Modalidad de agrupamientos
 - e. Espaciales
 - f. Temporales
 - g. Materiales
 - h. Humanos.



- i. Funcionales
- j. Metodológicos.

11. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

12. EVALUACIÓN:

- a. Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.
- b. Evaluación y promoción del alumnado
- c. Instrumentos de evaluación.
- d. Revisión del Plan de Atención a la Diversidad

13. ANEXOS.

1. **Anexo I:** Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad.
2. **Anexo II:** Solicitud de atención especial al alumno/a de parte de su Familia
3. **Anexo III:** Modelo de acta de Equipo Docente
4. **Anexo IV.** Protocolo derivación al E.O.E. – PRIMARIA-.
5. **Anexo V:** Acta de entrevista con la familia.
6. **Anexo VI:** Ficha de evaluación y seguimiento individualizada.
7. **Anexo VII:** Hoja de seguimiento y evaluación trimestral.
8. **Anexo VIII:** Coordinación Tutoría- Refuerzo pedagógico.
9. **Anexo IX: A-** Evaluación Final – **B-** Informe Final
10. **Anexo X:** Comunicado a la familia.
11. **Anexo XI:** Modelos de recogida de valoraciones globales de las medidas utilizadas.
12. **Anexo XII:** Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior (**RANA**).
13. **Anexo XIII:** Plan específico para el alumnado que no promociona (**PREP**).
14. **Anexo XIV:** Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales (**TIB**).



1.- INTRODUCCIÓN.

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos escolarizados en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada alumno, independientemente de sus características y de su entorno, una concepción de escuela que responda a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno la ayuda pedagógica que él necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. No es un reto fácil, sobre todo si tenemos en cuenta el modelo educativo más reciente de nuestro país, en el que la selección, la competitividad y la homogeneización formaban la base de las prácticas educativas. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos, sino también el poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.)

Cuando hablamos de Atención a la Diversidad no hablamos solamente de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos, y por tanto, debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros.

Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo maestro o profesor, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todos los profesores del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno y la funcionalidad de los aprendizajes.

2.- NORMATIVA

- [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- [INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013](#) de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



- [CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".
- [INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012](#), por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- [INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012](#), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- [ACUERDO de 20 de marzo de 2012](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía 2012-2015 (BOJA 02-04-2012).
- [ACUERDO de 4 de octubre de 2011](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013 (BOJA 17-10-2011).
- [INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011](#) de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- [ORDEN de 25-7-2008](#), por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008)
- [INSTRUCCIONES de 16-1-2007](#), de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- [REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio](#), por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003)
- [INSTRUCCIONES de 3-7-2003](#), de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, para la organización del apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva en los IES que escolarizan preferentemente a este alumnado durante el curso 2003/04
- [DECRETO 167/2003, de 17 de junio](#), por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- [ORDEN de 19-9-2002](#), por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización (BOJA 26-10-2002)
- [ORDEN de 19-9-2002](#), por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)
- [ORDEN de 19-9-2002](#), por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales (BOJA 26-10-2002)



- [DECRETO147/2002, de14demayo](#), por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales (BOJA 18-5-02)
- [ORDEN de 1-8-1996](#), por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos/as con n.e.e asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. (BOJA 29-08-96).
- [REALDECRETO334/1985, de6demarzo](#), de ordenación de la Educación Especial (BOE16-03-85).

3.- CONTEXTO:

Titularidad:- JUNTA DE ANDALUCÍA.

Niveles Educativos.- Educación infantil y educación primaria.

Es un centro de una línea que tiene las siguientes unidades:

- Número de unidades de Educación infantil.- 3 unidades.
- Número de unidades de primaria.- 6 unidades.
- Unidad específica
- Aula de P.T

El colegio está situado en el barrio de Nueva Andalucía. Surgido durante la década de los ochenta como consecuencia de la gran expansión de la ciudad, actualmente ha dejado de ser un barrio periférico para ser considerado como el nuevo centro de Almería.

Entre sus equipamientos fundamentales destacamos los educativos, deportivos y de ocio con jardines y plazas.

Perfil del alumnado.- El alumnado del centro procede de familias de un nivel socio económico medio-alto, en la mayoría de ellas tanto el padre como la madre tienen títulos universitarios y esperan que sus hijos e hijas terminen de igual modo estudios universitarios. Ello hace que tengan una gran preocupación por la educación, estando pendientes de los trabajos de sus hijos e hijas y colaborando con el profesorado en todo lo que demandan.

Recursos y necesidades del centro.- El colegio dispone de:

- Un aula de PT atendida por una profesora propietaria definitiva titulada en Pedagogía Terapéutica
- También dispone de un aula específica, a cargo de la cual se encuentra una profesora también definitiva.
- Contamos con una logopeda compartida con el colegio Lope de Vega. Dicha profesora viene al centro 2 días a la semana.

4. - OBJETIVOS

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales,



sociales y culturales, para que alcancen las competencias básicas y los objetivos del currículo establecidos para la educación Infantil y primaria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Los objetivos que se pretenden son:

1. Establecer medidas específicas de actuación para la prevención tanto en la aparición como en la detección de dificultades en nuestro alumnado.
2. Detectar las necesidades educativas especiales del alumnado del Centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades.
3. Decidir los Equipos Educativos, después de la evaluación inicial, las modalidades de escolarización, intervención y agrupamiento.
4. Trabajar los programas de refuerzo y de adaptación curricular y realizar el seguimiento sistematizado de su aplicación.
5. Elaborar metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como material curricular, actividades, actuación directa en clase, o aplicación de los criterios de evaluación y promoción, uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos y complementarios.
6. Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
7. Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.

5.- ALUMNADO DESTINATARIO:

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro que en cualquier momento de su escolaridad necesite cualquier medida y con especial relevancia a aquel en el que se dan variedad de situaciones, desde actitudes, de atención y comportamientos en relación al aprendizaje, especificándose los siguientes, dependiendo de las características del alumno:

- ✓ Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: NEAE
- ✓ Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: DEA (dislexia, disortografía, discalculia, inteligencia límite y retraso en el lenguaje).
- ✓ Alumnado que necesita actuaciones de compensación educativa: COMP.
- ✓ Alumnado con altas capacidades: AAC
- ✓ Alumnado de apoyo: AP, que necesita un apoyo puntual en áreas instrumentales

6.-PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:



Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos momentos considerados clave:

1. Detección durante el proceso de nueva escolarización.
2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- ✓ Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- ✓ Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- ✓ Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- ✓ Desarrollo cognitivo
- ✓ Desarrollo motor
- ✓ Desarrollo sensorial
- ✓ Desarrollo comunicativo y lingüístico
- ✓ Desarrollo social y afectivo
- ✓ Desarrollo de la atención y concentración
- ✓ Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

a) Medidas de detección y prevención.

- **Programa de Detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en Segundo Ciclo de Educación Infantil:** en coordinación con el EOE y con la participación de todas las familias y tutores, en nuestro Centro, con el objetivo de contribuir a la prevención del Fracaso Escolar desde las primeras etapas de escolarización mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Intervención con alumnos detectados.
 - Charlas a familias.
 - Informes de traspaso de etapa.



- Intervención lenguaje oral.
- **Evaluación Inicial** estandarizada para cada nivel: a partir de unas competencias y objetivos mínimos, para conocer lo más pronto posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos que presenta el alumnado para poder actuar según el caso:
 - Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
 - Establecer prioridades de trabajo.
 - Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
 - Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.
- **Acción tutorial** que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno, en estos tres ámbitos:
 - En el Equipo docente: Coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
 - En el ámbito familiar: Reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los padres del alumnado.
 - Con el alumnado: Integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.
- Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria. Se seguirán las medidas de control reflejadas en el ROF para el control del absentismo. Es importante la comunicación con las familias y la suscripción de compromisos educativos con las mismas estableciendo medidas de parte de la familia y del propio Centro para erradicar en lo posible los casos de absentismo que se pudieran producir.

b) Diagnóstico inicial del alumnado:

En los programas de tránsito:

- Informaciones obtenidas por las familias en las reuniones que se organizan desde el Centro y el EOE con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y del que pasa de etapa.
- Estudio de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el Centro por las personas responsables de la tutoría.
- Reunión con los/as Tutores/as, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.

c) Evaluaciones periódicas

1. En el marco de las evaluaciones iniciales:

2. Antes de la sesión:

- a. Estudio de informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- b. Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y



alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

c. Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

3. Durante la sesión de evaluación:

a. El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del Equipo de Orientación del Centro.

b. Entre otros puntos que se consideren pertinentes, se deberán tratar los siguientes:

- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

4. Después de la sesión de evaluación:

a. Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.

b. Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.

c. Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

d. Seguimiento de las medidas adoptadas.

d) Evaluación individualizada en 3º y 6º de Primaria.

e) Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

f) Información aportada por las familias.

g) Evaluación Psicopedagógica:

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica:

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:



- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. “Detección en el contexto familiar”.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- ✓ *Reunión del equipo docente* en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.
- ✓ Una vez cumplimentada la solicitud se *entregará*, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación:
 - En el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador u orientadora convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor o tutora: el o la profesional de la orientación informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno o alumna. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.
- Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados: el o la profesional de la orientación informará sobre la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.
- Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna: el o la profesional de la orientación, junto con el tutor o tutora, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo.

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
- Entrevista de devolución al alumno o alumna: en aquellos casos en los que sea posible el o la profesional de la orientación se reunirá con el alumno o alumna con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece la normativa.

7.- MEDIDAS DE EDUCATIVAS:

a) Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE:

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos).

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- *Análisis de los indicios de NEAE detectados.* El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación del centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- *Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:* Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- *Toma de decisiones* sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- Establecer un *cronograma de seguimiento* de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y

fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios. (**ver ANEXOS**)

Las medidas que adopta nuestro Centro son las prescritas normativamente y se recogen en este documento, quedando por tanto integradas en nuestro Proyecto Educativo.

b) Las medidas de carácter *general* que la ley contempla adoptar son:

- ✓ Aplicación de programas **de carácter preventivo**, tal como se establece en el apartado 1 “Prevención” de las INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ✓ **La detección temprana y la intervención inmediata** con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 “Detección del alumnado con NEAE” de las INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ✓ **La definición de criterios para la organización flexible** tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- ✓ **La adecuación de las programaciones didácticas** a las necesidades del alumnado.
- ✓ **Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales**, y otras que promuevan el principio de inclusión.
- ✓ La realización de **acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial**, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- ✓ Actividades **de refuerzo educativo** con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- ✓ Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.



- ✓ **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico.
- ✓ **Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales**, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- ✓ **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- ✓ Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria. Siempre que se tenga disponibilidad horaria.
- ✓ **La permanencia de un año** más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- ✓ **Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas (programa TIB).**
- ✓ **Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos** (programa RANA).
- ✓ **Plan específico personalizado para el alumnado que no promociona de curso (programa PREP).**

Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

c) **Las medidas de carácter *específico* que se pueden adoptar son:**

- Adaptaciones de Acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (sólo NEE).
- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).
- Flexibilización.

8.-DESARROLLO DE LAS MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS:

A) Adaptaciones de acceso. (AAC)

Concepto	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
Dirigido a	Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a: - Altas capacidades intelectuales. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP...
Profesorado responsable	Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
Aplicación y seguimiento	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
Registro	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

B) Adaptaciones curriculares no significativas. (ACNS)

<p>Concepto</p>	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
<p>Dirigido a</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora. • En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área /materia /módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ...</p>
<p>Profesorado responsable</p>	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro.</p>
<p>Aplicación y valoración</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p>

<p>Registro</p>	<p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>
-----------------	---

C) Adaptaciones curriculares significativas. (ACS)

<p>Concepto</p>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p>
<p>Dirigido a</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP</p>

<p>Profesorado responsable</p>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.</p> <p>La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p>
<p>Período de aplicación y valoración</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.</p> <p>Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas
<p>Registro</p>	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p>

D) Programas específicos

<p>Concepto</p>	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
-----------------	---

Dirigido a	Alumnado con NEAE. Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.
Profesorado responsable	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
Periodo de aplicación y valoración	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
Registro	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

E) Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).

Concepto	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
Dirigido a	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad CoD. Periodo de formación básica obligatoria (FBO).
Profesorado responsable	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
Periodo de aplicación y valoración	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO.

Registro	<p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>
----------	---

F) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

Concepto	<p>Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:</p> <p>a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.</p> <p>b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requieran y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.</p> <p>Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
Dirigido a	<p>Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.</p> <p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato.</p>
Profesorado responsable	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>

<p>Período de aplicación y valoración</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado, podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.</p>
<p>Registro</p>	<p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p>

G) Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria

<p>Concepto</p>	<p>Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.</p>
<p>Dirigido a</p>	<p>Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente. Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/...</p>
<p>Profesorado responsable</p>	<p>La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</p>



Período de aplicación y valoración	<p>Según las diferentes etapas:</p> <p>a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año.</p> <p>b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.</p>
Registro	<p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p> <p>De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.</p>

H) Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. (Programa TIB)

Finalidad	Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas.
Dirigido a	· Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades.
Profesorado responsable	Profesorado con horario de Refuerzo Educativo. Profesor/a de apoyo.
Características	<ul style="list-style-type: none"> · Metodología didáctica activa y participativa. · Trabajo individual y cooperativo. · Motivación del alumnado y la conexión con su entorno. · El número de alumnos/as no será superior a cinco. · Si se superan los déficits de aprendizaje detectados se abandonará el programa. · El profesorado responsable hará un seguimiento de la evolución de su alumnado e informará al tutor/a. · Información a la familia, a través del tutor/a. · Sin calificación final, ni constarán en actas de evaluación.



Proceso a seguir	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación de aprendizajes básicos del área instrumental, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro. 2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial): <ul style="list-style-type: none"> ✓ No iniciados ✓ En proceso ✓ Parcialmente Adquiridos ✓ Adquiridos 3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos. 4. Existencia de registros de evaluación continua. 5. Reuniones periódicas con el tutor/a del alumnado.
Agrupamiento	<p><i>Dentro del aula con el grupo clase:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En ocasiones puntuales cuando el profesor/a lo considera oportuno. ✓ En Infantil y el primer ciclo de E. Primaria para el apoyo de la lectura. <p><i>Fuera del aula con uno o más alumnos/as:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reforzando la materia en el horario en el que se imparte al grupo clase. Aula ordinaria con apoyo educativo. ✓ Reforzando la materia a en horario en que se imparte otra materia distinta en el grupo clase. Aula refuerzo.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de una ficha de seguimiento individualizada para cada alumno/a de cada área. - Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación de ciclo correspondiente. - Revisión trimestral del alumnado que precisa refuerzo educativo a partir de dichos informes. - Reuniones periódicas de los profesores/as de refuerzo con los profesores/as tutores/as de cada uno de los alumnos/as.

I) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. (Programa RANA)

Finalidad	Recuperar las áreas y materias que el alumnado tiene pendiente del curso anterior.
Dirigido a	Alumnado que aún promocionando de curso, no ha superado todas las áreas o materias.
Profesorado responsable	Tutor/a o profesorado especialista.



Características	<ul style="list-style-type: none"> · El programa incluirá: actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como el horario previsto para el desarrollo de las mismas, y las estrategias y criterios de evaluación. · Evaluación normalizada. Actas de evaluación.
Proceso a seguir	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación de aprendizajes básicos del área, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro. 2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial): 3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos. 4. Existencia de registros de evaluación continua. 5. Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados, criterios de evaluación y la propuesta de actividades de recuperación. 6. Evaluación del alumnado.
Agrupamiento	Aula ordinaria
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Será cada especialista o maestro que imparta la materia el que realice la evaluación del programa que haya desarrollado para la recuperación del área o materia, según los criterios marcados. - Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumno/a y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumno/a, intercambios orales. - Utilización de instrumentos de evaluación diversificados y adaptados: escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas, trabajos.

J) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso. (Planes PREP)

Finalidad	Superar las dificultades encontradas en el curso anterior.
Dirigido a	- Alumnado que no promoció de curso.
Profesorado responsable	Tutor/a.
Características	Pueden incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

K) Existen otras funciones de apoyo que quedan recogidas en las siguientes áreas de intervención:



Intervención	FUNCIONES Y TAREAS
Apoyo a los alumnos	Elaboración de pruebas de evaluación o diagnóstico inicial. Colaborar en la elaboración de los Planes y Programas en Educación Primaria y las ACIs. Organización del tiempo, espacio y materiales didácticos (elaboración y adaptación). Intervención directa en forma de refuerzo educativo en la modalidad que se determine (interno/externo; según grado de adaptación del currículo). Mantenimiento de una coordinación con los tutores/as y especialistas. Organización de las relaciones con las familias: colaboración con el/la tutor/a, en forma de ofrecerle a éste/ésta información del alumnado, para una mejor orientación a los padres y madres de los/as alumnos/as, facilitando su participación en el proceso educativo de sus hijos/as. Utilización de la observación directa como instrumento de evaluación continua y formativa. Evaluación del progreso del alumnado de forma trimestral.
Apoyo a los profesores	Realización de sustituciones al profesorado, cuando éste esté de baja. Colaboración en la elaboración de las programaciones de aula siempre que sea posible. Establecimiento de relaciones entre el profesorado que ejerce la tutoría junto con el resto del profesorado. Participación en los equipos docentes. Cumplimentación de los documentos de evaluación con el asesoramiento y la supervisión del tutor/a, cuando éste se halle de baja, y siempre que lo ordene la Dirección del Centro.
Apoyo al Centro	Participación en la elaboración de los distintos documentos del Plan de Centro. Cooperar, siempre que se pueda, en la organización y actividades de la Biblioteca del Centro. Cooperar para las actividades complementarias y extraescolares de la Programación General anual, así como en la organización del Banco de Recursos. Establecimiento de relaciones con el Equipo de Orientación (EO). Relaciones con los órganos unipersonales de gobierno.

9.-COORDINACIÓN:

a) Profesorado implicado

En la coordinación, organización y puesta en marcha del Plan de Atención a la Diversidad intervendrán:

- El/La Jefe/a de Estudios, que será la persona encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc) y de ir revisando su evolución; y el/la Directora/a, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- El Equipo de Orientación Educativa, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de evaluaciones psicopedagógicas.
- El/La Profesor/a de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición de los/as



profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.

- Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
- Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los apoyos y refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as.
- Maestro/a de Audición y Lenguaje. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento del Coordinador/a del EOE de zona y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial, con el propósito, si es posible, de dar dos tratamientos semanales para aquellos alumnos y alumnas que más lo necesiten.

b) Agentes externos:

El Equipo Directivo llevará a cabo una coordinación: interinstitucional, asesorados y coordinados por el equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP), para garantizar y planificar la coordinación efectiva con los servicios y profesionales de otras Administraciones, así como con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos o incluso, en la misma intervención con el alumnado, entre los que se destacan:

- Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)
- Servicio de Salud Mental
- Atención primaria (Centros de Salud)
- Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC)
- Equipos de Tratamiento familiar (ETF)
- Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE.
- Residencia Madre de la Luz.
- Otros.



c) Personal No Docente:

- Monitores de E.E.
- Monitor de transporte.

10.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

a) Criterios para elaborar los horarios

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo especializado y refuerzo en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado (PT-AL) y la modalidad:

- 1) **La prioridad será la atención al alumnado asignado a este recurso (INFORME alumnado NEAE)** procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de quedar algún sobrante horario al apoyo especializado, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad.
- 2) **Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo:**
 - Alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
 - Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en los niveles de 4 y 5 años de Educación Infantil.
 - Alumnado con aprendizajes no adquiridos pertenecientes al segundo ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores, en función del número de alumnado en la unidad y atendiendo a si es mixta o no.
 - Los refuerzos serán asignados al profesorado, en función de los horarios disponibles, por la Dirección oída la Jefatura de Estudios y siempre procurando que el alumnado lo reciba en este orden: Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés (en caso de poseer habilitación), Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
 - Se procurará la concentración de los horarios de refuerzo en el mínimo de personas posible intentando evitar que las asignaturas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales sean impartidas por más de dos maestros/as en el seno de cada uno de los niveles de Educación Primaria.

b) Criterios para la atención del alumnado de EE en Infantil

Estos criterios serán adaptados individualmente al alumno/a con necesidades educativas especiales, dependiendo de la discapacidad que presente.

- La atención de un alumno/a con NEE en el aula de Educación Infantil conlleva por parte de todos los profesionales que lo atienden la formación y conocimiento de la necesidad educativa especial que presenta ya sea a través de la búsqueda de información o la información obtenida del orientador/a del



centro, maestro/a de apoyo a la integración y familia.

- Los alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE) en EI serán prioritariamente atendidos dentro del aula ordinaria, por parte de la maestra de apoyo a la integración.
- A cada alumno/a con NEE el /la tutor/a junto con la colaboración del maestro/a de apoyo a la integración elaborarán una Programación Individual con sus objetivos, contenidos, criterios de evaluación, actividades que puede realizar con el grupo clase, actividades que pueden adaptarse del grupo y actividades específicas y metodología. Esta Programación se proporcionará a todas las personas que atiendan al alumno/a en concreto.
- La evaluación del alumno/a la realizará el tutor/a del aula con el debido asesoramiento y colaboración del maestro/a de pedagogía terapéutica. Se tomarán los mismos criterios de evaluación que el resto del grupo clase cuando siga el mismo ritmo o los criterios de su Programación Individual cuando su nivel sea inferior. El maestro de P.T realizará un Informe Final de Trimestre del alumnado que atiende.
- Hay que proporcionarle situaciones de mayor integración dentro del aula a través de la participación activa del alumno/a mediada en todo momento por el tutor o tutora (Asambleas, Rincones, Psicomotricidad,...) en las mismas actividades que el resto de compañeros/as favoreciendo la aceptación e inclusión del alumnado en el grupo clase. Debido a las dificultades que en la mayoría de los alumnos/as con NEE presentan a la hora de participar e interactuar con sus iguales se hace necesario que el tutor/a les guíe en sus relaciones.

c) Criterios de selección del alumnado que será atendido en el aula de Pedagogía Terapéutica (P.T)

La profesora de PT, atenderá al alumnado de NEAE previa evaluación psicopedagógica.

Al inicio del curso y en coordinación con la jefa tura de estudios elaborarán el horario de estos alumnos y alumnas. El número de horas que dedicará a cada alumno dependerá de las necesidades del alumno/a en cuestión y de lo que indique su informe.

El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, en colaboración con el resto de profesorado, desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación, discapacidad psíquica, sensorial o motórica, plurideficiencia y trastornos graves de la conducta que tengan adaptaciones curriculares significativas. La programación de PT tiene como principal objetivo: proporcionar una formación en igualdad de oportunidades, adaptada a las necesidades particulares de cada alumno, persiguiendo una formación integral y globalizada en todos los ámbitos (social,...) para lograr su participación activa y autónoma en la sociedad como ciudadanos comprometidos con ésta. Para lograr este



objetivo se llevan a cabo las siguientes funciones orientadas a tres ámbitos: alumnado de necesidades educativas especiales, los tutores y otro profesorado del centro y las familias.

Los alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE) en Educación Primaria serán atendidos en el Aula de Apoyo a la Integración o en el Aula Ordinaria siempre que sea posible.

Los apoyos a la integración se realizarán fuera del aula ordinaria cuando se den las siguientes circunstancias:

- Necesidades educativas del alumno/a muy diferenciadas a las que presentan sus compañeros/as del grupo.
- Realización de actividades que por los recursos y metodología que se van a emplear distorsionarían la marcha general de su aula.
- Agrupación de alumnos/as que pertenecen a diversos grupos o niveles.
- El déficit de atención que presentan impide el trabajo dentro del aula ordinaria, siendo necesaria una atención más individualizada.

d) Modalidad de agrupamientos

Elección de la modalidad de escolarización para el alumnado por parte de la Jefatura de Estudios en conjunción con el Equipo de Orientación del Centro.

Se tendrá en cuenta que, de modo preferencial, todos los apoyos y refuerzos serán impartidos en el aula ordinaria.

Las modalidades de agrupamientos son:

- Aula ordinaria a tiempo completo: alumnos con nivel de competencia curricular apropiado para su edad y curso.
- Aula ordinaria con refuerzos: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas o por enriquecimiento (posibilidad de realizar agrupamientos flexibles dentro del aula ordinaria).
- Aula ordinaria con apoyos especializados en periodos variables: según diagnóstico (PT/AL).
- Agrupamiento específico: alumnos matriculados en la unidad específica del especialista de Pedagogía Terapéutica (Aula de E. Especial)
- Los agrupamientos son flexibles y revisables durante todo el curso. Si se presentara un caso extraordinario se estudiaría su revisión inmediatamente. En el resto de los casos, se harán revisiones trimestrales para el posible cambio de tipo de agrupamiento.

Los agrupamientos son llamados flexibles pues es la filosofía de este proyecto, adaptándonos a cada alumno, con sus peculiaridades, características individuales dentro del grupo, y ayudándole a él a integrarse en el grupo y en definitiva a la sociedad.

Procedimiento:

- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.** El apoyo se llevará a cabo por parte del



profesorado asignado a esa labor en dicha Etapa. Durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con la tutora de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos. Una vez superada esta etapa se realizará apoyo dentro del aula para favorecer una intervención educativa más individualizada con los alumnos y alumnas que presenten mayores necesidades educativas en cada aula de infantil.

- **Apoyo en aula diferente mediante un segundo profesor o profesora**, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas. Esta modalidad de organización se trabaja en todos los ciclos de educación primaria, atendiendo a alumnado de ambos cursos del ciclo.
- **Aula de Apoyo a la Integración**, en la que la maestra especialista atiende a los alumnos y alumnas diagnosticados como de necesidades educativas especiales, desde infantil hasta 6º de primaria, previo informe del E.O.E.: es la modalidad B.

e) Espaciales:

Hay que tener en cuenta a la hora de organizar la clase (sillas, mesas, lugar donde colocar el material, perchas, pizarra,...) en función del dictamen de escolarización que presente el alumno/a en cuestión.

El lugar donde sentar al alumno/a con NEE dependerá de las características que presente. Nunca se sentará al niño/a ni de espaldas al profesor/a, ni a la pizarra, ni al resto de compañeros/as.

Aulas donde se llevará a cabo el refuerzo según calendario aportado por la J.E. al inicio del curso:

- Aula ordinaria.
- Aulas de Refuerzo.
- Aula de E. Especial.
- Aula Matinal.

f) R. Temporales:

- Aumento del tiempo dedicado a la información coordinación con la familia.
- Dedicación temporal específica para la coordinación del equipo educativo.
- Dedicación temporal para la planificación de la respuesta y para la selección - elaboración de materiales curriculares específicos.

g) R. Materiales:



El alumno/a con NEE utilizará el mismo proyecto, cuadernillos, etc... que el resto de compañeros/as cuando su nivel de competencia curricular sea el mismo o similar con las adaptaciones necesarias en las fichas.

Cuando su nivel sea inferior que el resto de sus compañeros/as se le proporcionará un material adaptado y específico adecuado a sus necesidades y nivel.

En el aula existirá material manipulativo que se adapte a las necesidades del alumno/a con NEE para que los pueda utilizar en los rincones.

El/la maestra de apoyo a la integración orientará a el/la tutor/a.

Tipos de materiales:

- Materiales curriculares.
- Materiales didácticos de distintos niveles de competencia curricular (desde primer ciclo de primaria) de áreas instrumentales.
- Juegos didácticos y lúdicos.
- Materiales didácticos de apoyo para materias específicas (tecnología, plástica, música, etc.). Materiales e instrumentos diversificados: gráficos y manipulativos.
- Aulas ordinarias.
- Aulas no ordinarias.

h) R. Humanos:

- Profesor/a tutor/a.
- Equipos docentes.
- Equipo de orientación.
- Especialistas.
- Profesor/a de refuerzo.
- Profesor/a de educación especial.
- EOE.
- Padres/madres o tutores/as legales.

i) R. Funcionales:

- Elaboración y coordinación de horarios.
- Uso de métodos didácticos específicos.
- Acción tutorial individual.
- Coordinación del equipo educativo.
- Coordinación colaboración con los padres/madres, tutores/as.
- Asesoramiento del profesorado de educación especial del centro.
- Coordinación y asesoramiento del EOE, ...
- Bancos de recursos elaborados, en la biblioteca, para el alumnado y el profesorado.

j) R. Metodológicos:

Los alumnos/as con necesidades educativas especiales requieren en la mayoría de casos, la adquisición de nuevos aprendizajes a través del juego y mediante el uso de materiales manipulativos y una metodología muy visual. Por ejemplo: en el lugar



de la Asamblea es muy positivo que visualicen los días de la semana, meses del año, etc... y en las paredes de la clase, en la medida de lo posible cerca de su asiento los contenidos que está trabajando en forma de mural, por ejemplo; los números, las vocales, colores, etc... Asignarle un compañero/a cada día para que ayude al ACNEE a en las actividades diarias de la clase y rutinas del aula.

Las metodologías rígidas y de carácter transmisor son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y tareas, así como el aprendizaje cooperativo.

Recursos metodológicos en Educación Primaria: A comienzo de curso los tutores concretarán los objetivos que se van a trabajar y los criterios de evaluación. Los padres de los alumnos susceptibles de refuerzo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.

Recursos metodológicos en Educación Infantil: Al principio de curso los tutores concretarán los objetivos que se van a trabajar con estos alumnos. Durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con las tutoras de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos. Una vez superado el periodo de adaptación, se realizará apoyo dentro del nivel donde se encuentra alumnado con NEAE.

El Equipo de Orientación (EO) colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos.

11.- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

- a) Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los alumnos incluidos en este Plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos pedagógicos con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignados. y actuaciones para la participación de la familia
- b) Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los alumnos de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor, profesor, equipo directivo y/u orientador.
- c) Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de

apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

12.- EVALUACIÓN:

a) Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas

Cada programa desarrollado durante el curso escolar será evaluado trimestralmente por el profesorado que lo desarrolla y el tutor/a quedando constancia en los documentos de seguimiento. El Equipo de Orientación hará un seguimiento trimestral de los resultados de la evaluación ordinaria y de las áreas o materias no superadas donde se analizará distintos aspectos, tales como los factores positivos que han influido, las dificultades encontradas durante el proceso, las propuestas de mejora, que ayudarán en las revisiones trimestrales a decidir sobre la conveniencia o no de seguir en el programa.

b) Evaluación y promoción del alumnado:

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderá, con carácter general a lo dispuesto en la Orden de evaluación. Se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La evaluación será continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

En las sesiones de evaluación, (MÍNIMO 3 anuales) se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en este proyecto educativo del centro (ver ANEXOS) y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Cuando un alumno/a tenga una adaptación curricular significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación



recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

PROMOCIÓN:

INFANTIL: Al final del ciclo el equipo docente decide de forma colegiada sobre la promoción del alumnado teniendo en cuenta especialmente el criterio del tutor/a. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida consideramos que en el caso de que se adopte se llevará a cabo al término de los 5 años y cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

PRIMARIA: De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.



c) Instrumentos:

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo

d) Revisión del propio Plan de Atención a la diversidad.

El desarrollo del presente Plan deberá ser objeto de evaluación al comienzo del curso escolar por parte del Equipo de Evaluación, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación ordinaria, la apreciación de la participación del alumnado, se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas y, en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en el Plan de Mejora si se estima conveniente según el procedimiento ordinario.

Anualmente se concretará este Plan de atención a la diversidad de la siguiente forma:

1º. Se informa al Claustro de Profesores/as y al E.T.C.P del Plan de atención a la diversidad. Y del banco de recursos, para su uso y actualización.

2º. Se solicita de los/as Tutores/as la relación de alumnos/as con necesidades de atención. Anexo....I.

3º. La Jefatura de Estudios, una vez recogidos dichos datos, presenta al E.T.C.P. y/o Claustro una Propuesta General de Centro para la Atención a la Diversidad, que:

- Establece el horario de apoyos y refuerzos pedagógicos, con especificación tanto del grupo-clase o grupos de alumnos/as sobre el/los que se realiza la intervención, como del profesor/a o profesores/as encargados/as de llevar a cabo el apoyo o refuerzo; así como el espacio donde se realiza.
- Ofrece la relación de alumnos/as de cada grupo-clase que necesitan dichos apoyos o refuerzos, además de las áreas o aspectos de éstas a reforzar.
- Y permite la dedicación de más horas de refuerzo educativo para cada alumno/a o para cada grupo, al aprovechar mejor la disponibilidad horaria del profesorado.

4º. Se entrega a Tutores/as y profesorado que imparte el refuerzo un dossier con la siguiente documentación (ver ANEXOS):

- Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad. Documento que especifica alumnado, informe de situación del mismo, programas asignados a desarrollar, profesorado, horario lugar, aspectos y/materias a apoyar o reforzar.
- Hoja de seguimiento individualizada del alumno/a.
- Revisiones trimestrales.
- 1ª revisión: a la finalización del primer trimestre.



- 2ª revisión: a la finalización del segundo trimestre.
- Valoración final.

5º. Programas a seguir por el alumnado

- ✓ Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas (TIB).
- ✓ Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior (RANA).
- ✓ Plan específico para alumnado que no promociona (PREP).

13.-ANEXOS:

Las siguientes tablas y anexos se proponen como ejemplo para recoger las valoraciones globales de cada una de las medidas generales y específicas, así como el seguimiento y evaluación del alumnado:

15. **Anexo I:** Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad.
16. **Anexo II:** Solicitud de atención especial al alumno/a de parte de su Familia
17. **Anexo III:** Modelo de acta de Equipo Docente
18. **Anexo IV.** Protocolo derivación al E.O.E. – PRIMARIA-
19. **Anexo V:** Acta de entrevista con la familia.
20. **Anexo VI:** Ficha de evaluación y seguimiento individualizada.
21. **Anexo VII:** Hoja de seguimiento y evaluación trimestral.
22. **Anexo VIII:** Coordinación Tutoría- Refuerzo pedagógico.
23. **Anexo IX: A-** Evaluación Final – **B-** Informe Final
24. **Anexo X:** Comunicado a la familia.
25. **Anexo XI:** Modelos de recogida de valoraciones globales de las medidas utilizadas.
26. **Anexo XII:** Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior (**RANA**).
27. **Anexo XIII:** Plan específico para el alumnado que no promociona (**PREP**).
28. **Anexo XIV:** Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales (**TIB**).



ANEXO II

Solicitud de atención especial al alumno/a de parte de su Familia

D./Dña.....
.....padre/madre/representante legal de
Alumno/a.....
..... en la fecha / / 20.....

Siendo las.....: horas y en relación a los indicios detectados en mi hijo/a/representado/a legal en el ámbito del contexto familiar

EXPONGO:

Indicios detectados:

.....
.....
.....
.....

Aporte de informes externos (pediatras, logopedas, psicólogos/as...):

.....
.....
.....
.....

SOLICITO:

- Sean tenidos en cuenta estos indicios en el estudio de posibles necesidades educativas de apoyo específico que mi hijo/a pueda necesitar, y se desarrollen consecuentemente las actuaciones que correspondan en su caso.
- Otras solicitudes

Lo que firmo y rubrico en Almería, a de de 20...

La familia

Fdo. _____



ANEXO III

Acta reunión con equipo docente

D./Dña.
 maestro/a tutor/a de la unidad correspondiente al curso escolar
 20...../20....., atendiendo a lo recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de
 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece
 el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas
 de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, recojo en este acta el
 contenido y desarrollo de la reunión celebrada con el equipo docente que imparte
 enseñanzas al alumno/a
 en la fecha / /
 20..... y siendo las : horas en relación a las medidas
 de atención a la diversidad, detección de indicios de NEAE y seguimiento educativo
 de alumno/a antes referido/a.

Orden del día:

1. _____

2.- _____

Desarrollo y recogida de datos.



Lo que firmamos el equipo docente y yo como tutor/a en Almería, a dede 2.....

TUTOR/A:

Fdo: _____

COMPONENTES DEL EQUIPO DOCENTE		
puesto	Nombre	Firma

MAESTRO/A
Fdo _____



ANEXO IV
PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AL E.O.E (E. PRIMARIA)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:..... Fecha de nacimiento:

Nivel en que está escolarizado/a: (indíquese el curso en la etapa que corresponda)

Ed. Infantil:...

Ed. Primaria: ..

Ed. Especial:

Nivel aproximado de competencia curricular: (indíquese el curso en la etapa que corresponda).

Ed. Infantil:...

Ed. Primaria: ..

Ed. Especial:

¿Ha sido atendido/a anteriormente por algún especialista en relación con el asunto por el que solicita la intervención? SI NO.

Especificar en caso afirmativo (Servicio y fecha):.....

INDICIOS de NEAE

- Rendimiento inferior o superior dada su edad y/o nivel educativo:
 - No adquiere los aprendizajes al ritmo esperado en relación a grupo y contexto.
 - Manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares (no explicable por situaciones transitorias).
 - Manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.
 - Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales:

Desarrollo cognitivo

- Dificultades para recordar actividades rutinarias
- Escasa capacidad de memoria
- Capacidad de memoria superior Lagunas / dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño,...)
- Evita actividades que eviten esfuerzo mental sostenido
- Implicación en la tarea:
- Desinterés
- Curiosidad por todo Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.



- Diferencia significativa en aspectos del desarrollo (control de esfínteres, marcha, adquisición del lenguaje...)
- Muestras de originalidad y creatividad.
- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.
- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, con fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.

Desarrollo motor

- Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar...)
- Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, recortar, picar, abotonar...)
- Evita realizar actividades manipulativas (trazos, dibujar...)
- Coordinación óculo manual defectuosa Caídas frecuentes y marcha inestable
- Dificultades para levantarse/sentarse e iniciar movimientos.
- No controla el espacio gráfico.

Desarrollo sensorial

- No responde adecuadamente a estímulos visuales / sonoros.
- A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados.
- Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad.
- Se muestra ensimismado/ausente.
- Parece no escuchar cuando se le llama/habla.
- No tiene intención comunicativa.
- Producción defectuosa de sonidos.
- Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo
- Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.
- Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.

Desarrollo comunicativo y lingüístico

- Dificultad para mantener una conversación sencilla.
- Falta de interés en relatos y cuentos.
- Dificultades expresivas generalizadas (deseos, necesidades, intereses...).
- Desarrollo lento en la adquisición de palabras y/o frases.
- Problemas en la pronunciación o habla ininteligible.
- Lentitud en el nombrado de palabras.
- Dificultades generalizadas en la comprensión (órdenes sencillas, preguntas...). Pobreza en su vocabulario.
- Carencia de lenguaje oral o uso poco funcional del mismo.
- Falta de participación con sus iguales.
- Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.

Desarrollo social y afectivo

- Constantes llamadas de atención.
- Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas.



- Está poco/nada integrado/a.
- Tiene fijación por determinados intereses/rituales.
- Problemas en la interacción (juega solo...).
- Fácilmente frustrable.
- Presenta cambios bruscos de humor.
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.
- Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad.

Desarrollo de la atención y concentración

- Hiperactividad y/o impulsividad excesiva desde el nacimiento.
- Alta distrabilidad.
- Parece no escuchar cuando se le habla.
- Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro.
- Evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido
- No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución.

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura, cálculo,...

- Presenta signos de aburrimiento.
- Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo.
- Da la sensación de que olvida lo aprendido.
- Capacidad/dificultad para mantener la atención.
- Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias...
- Lentitud en la asimilación de conceptos.
- Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos.
- Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas.

- Contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a:
 - Hipoestimulación.
 - No existen pautas de comportamiento claras en casa.
 - Ausencia de límites.
 - Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle...).
 - Falta de armonía en las relaciones familiares.
 - Condiciones higiénicas insuficientes.
 - Sobreprotección excesiva.
 - No acuden al centro cuando se requiere su presencia.
 - Existencia de miembros dependientes en la familia.
 - Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda...).
 - Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad...).
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

D./DÑA.:....., PADRE/MADRE/TUTOR-A (rodee lo que proceda) DEL ALUMNO/A, HE SIDO INFORMADO/A POR EL TUTOR/A DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, ESTANDO: DE ACUERDO / EN DESACUERDO (rodee lo que proceda) DE LA CANALIZACIÓN AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA SU REALIZACIÓN.

En Almería a..... de..... de 201.....

PADRES/TUTORES LEGALES

(En caso de firma de un solo miembro, éste actúa de acuerdo con la conformidad del ausente).

Fdo:

Fdo:

OBSERVACIONES:.....
.....
.....
.....
.....

**SOLICITANTE
CANALIZACIÓN**

Fecha:.....
Fecha:.....

sello del centro

El/La profesor/a-tutor/a

Vº Bº Jefatura de Estudios*

Fdo:.....

RECEPCIÓN DEL E.O.E.

Fdo:.....

RECIBÍ, En Almería a de DE 201.....
Fdo: Referente del E.O.E.



ANEXO V
ACTA entrevista con las familias

D./Dña.

..... maestro/a
tutor/a de la unidad..... correspondiente al curso escolar 20..... /
20..... , atendiendo a lo recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, recojo en este acta el contenido y desarrollo de la entrevista mantenida con D./Dña.....

.....padre/madre/representante
legal del alumno/.....
..... en la fecha..... /..... / 20..... .

Siendo las..... horas en relación a las medidas de atención a la diversidad y seguimiento educativo de alumno/a antes referido/a.

Orden del día:

1. _____

2. _____

Desarrollo y recogida de datos:

Lo que firmo y rubrico en Almería, a dede 20...

La familia
Fdo. _____

El tutor/a
Fdo. _____



ANEXO VI
FICHA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Alumno/a:		Nivel:		
Áreas o Materias a recuperar	Contenidos:	valoración		
Lenguaje:				
Matemáticas:				
Idioma – Inglés				
OBSERVACIONES:				

El/La Tutor/Tutora

Profesor/a de Refuerzo:

Fdo: _____

Fdo: _____



**ANEXO VII
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL REFUERZO EDUCATIVO**

ALUMNO/A:		CURSO: 20__ / 20__	
Tutor/a: _____		GRUPO _____	
Profesor/a de apoyo: _____			
PROGRAMA DE REFUERZO:			
Nº de sesiones:			
Horario:			
Materias / Objetivos trabajados:			Valoración PA - NM
Lenguaje			
Matemáticas			
Idioma- Inglés			
Coordinación mantenida:			
Sesiones no impartidas / motivos			
Observaciones:			



**ANEXO IX- A
EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA
DE REFUERZO EDUCATIVO**

NOMBRE DEL ALUMNO/A:		Curso / grupo:	
Profesor/a tutor/a:			
Profesor/a de Apoyo			
Materias / objetivos trabajados		Valoración PA - NM	
Lengua			
Matemáticas			
Idioma - Inglés			
VALORACIÓN GLOBAL			
PROPUESTAS PARA EL CURSO PRÓXIMO:			

En Almería a _____ de _____ de 20_____

Fdo. Profesor/a área:

Fdo. Profesor/a de refuerzo:



ANEXO IX- B

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

Con fecha _____ de _____ de 20____ el/la tutor/a y el/la maestro/a responsable del programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales del alumno/a

_____ de _____ curso:

Hacen constar que el citado/a alumno/a:

- Abandona el programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas por HABER SUPERADO las dificultades que en su momento fueron detectadas. Incorporándose plenamente a su grupo.
- Debe continuar en el programa de refuerzo el próximo curso por no haber superado aún las dificultades.
- Se debe de incluir en un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Otra actuación:

Especificar _____

En Almería a _____ de _____ de 20____

EL/LA TUTOR/A

EL/LA MAESTRO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO X

COMUNICADO A LA FAMILIA DEL ALUMNADO

D./D.^a :..... tutora del alumno/a:
..... de curso, en reunión mantenida en
el centro con D./D^a: padre/madre/tutor/a legal de
dicho/a alumno/a, informa a los mismos sobre las siguientes necesidades específicas
de refuerzo educativo detectadas:

.....
.....
.....

Para la atención de las mismas el centro propone la adopción de, entre otras,
las siguientes medidas de refuerzo:

.....
.....
.....

Como padre/madres/tutor legal del alumno, me considero informado/a y
estoy de acuerdo en la aplicación del Programa de Refuerzo que se aplicará a mi
hijo/a en este curso.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Padre/madre/ tutor legal:

El/la Tutor/a:

Fdo.:.....

Fdo:

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo. Profesor/a tutor/a:

Fdo. Profesor/a de refuerzo:



ANEXO XI

MODELOS DE TABLAS PARA RECOGER VALORACIONES GLOBALES:

Medida Ordinaria	.	.	Valoración					Observaciones	Propuestas de Mejora
			1	2	3	4	5		
1. Grupos de refuerzo			1	2	3	4	5		
2. Desdoblamiento del grupo			1	2	3	4	5		
3. Grupos flexibles			1	2	3	4	5		
4. Aprendizaje cooperativo			1	2	3	4	5		
5. Tutoría entre iguales			1	2	3	4	5		
6. Flexibilidad de espacios en la labor docente			1	2	3	4	5		
7. Flexibilidad de tiempos en la labor docente			1	2	3	4	5		
8. Aprendizaje por tareas			1	2	3	4	5		
9. Aprendizaje autónomo			1	2	3	4	5		
10. Aprendizaje por proyectos			1	2	3	4	5		
11. Grupos de refuerzo			1	2	3	4	5		

Medidas Específicas	Valoración					Observaciones	Propuestas de Mejora
Adaptaciones Curriculares Significativas	1	2	3	4	5		
Adaptaciones Curriculares de Acceso	1	2	3	4	5		



Flexibilización en la escolarización para alumnos con NEE/ACI	1	2	3	4	5		
Grupos de profundización. y enriquecimiento para alumnos con altas capacidades	1	2	3	4	5		
Programas de apoyo específico a los alumnos con NEE	1	2	3	4	5		
Programa de Diversificación Curricular	1	2	3	4	5		
Programas de Compensación Educativa	1	2	3	4	5		
Otras...							

	TIPO DE NECESIDAD EDUCATIVA	Nº Alumnos Infantil	Nº Alumnos Primaria	Nº Alumnos A.E	Nº Total alumnos
ACNEES	Discapacidad psíquica				
	Discapacidad motórica				
	Discapacidad auditiva				
	Discapacidad visual				
	Trastornos graves de la conducta				
	Trastorno grave de la personalidad				
	Trastorno Generalizado del Desarrollo (con apoyos)				



	Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje (con apoyos)				
	Enfermedades Físicas que requieran ATE				
	Altas Capacidades Intelectuales				
ACNEAES	Dislexia				
	TDAH				
	Inteligencia Límite				
	Trastorno de discalculia				
	Desfase curricular significativo				
	Trastorno de lecto-escritura				
	Trastornos Generalizados del Desarrollo (sin apoyos)				
	Necesidad de Compensación educativa				
	Problemas graves de conducta				
	Otros				

ANEXO XII
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NO SUPERADAS DEL CURSO ANTERIOR (R.A.N.A.)

1. DATOS DEL CENTRO Y DEL ALUMNO/A						
Centro Educativo:		CEIP "ADELA DÍAZ"		Localidad:		Almería
Nombre y apellidos del alumno:						
Nivel en el que está matriculado:				Curso académico:		
Nombre y apellidos del tutor:						
2. MATERIAS PENDIENTES. (Señalar con una "x" cada una de ellas)						
1	2	3	4	5	6	
Lengua	Lengua	Lengua	Lengua	Lengua	Lengua	Lengua
Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.
C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales
					ECDH	CPD
3. SEGUIMIENTO, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PERSONALIZADA. (Cumplimentar el Anexo I para cada materia pendiente).						
Profesorado responsable		Materia	Horario	Lugar		
4. SEGUIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS MATERIAS PENDIENTES.						
Materia pendiente	Primera evaluación	Segunda evaluación	Evaluación final			



Nota: Cada profesor o profesora facilitará un informe al tutor o tutora para su entrega al escolar sobre los criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

5. INFORMACIÓN A LA FAMILIA.		
Fechas	Observaciones sobre la reunión	Firmas de los representantes legales

Notas:

- La información a los representantes legales sobre las medidas y proceso de recuperación del alumnado será al menos trimestral.
- Cada maestro que incida en el nivel trasladará al tutor la información pertinente al desarrollo del programa como mínimo una vez al trimestre.

6. LUGAR, FECHA, SELLO Y FIRMAS.		
En Almería, a....., de....., de.....		
Tutor:	Fdo.	Fdo.
Fdo.	Fdo.	Fdo.

**ANEXO XIII**

PROGRAMA ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA (P.R.E.P)			
1.DATOS DEL CENTRO Y DEL ALUMNO			
Centro Educativo:	CEIP "ADELA DÍAZ"	Localidad:	Almería
Nombre y apellidos del alumno:			
Nivel en el que está matriculado:		Curso académico:	
Nombre y apellidos del tutor:			
2. MEDIDAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADAS A DESARROLLAR.			
	a) Definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno.		
	b) Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumno.		
	c) Realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumno en un entorno seguro y acogedor.		
	d) Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.		
	e) Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza - aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.		
	f) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.		
	g) Refuerzo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.		
	h) Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en los cursos 5º / 6º		
	i) Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.		



3. RECURSOS HUMANOS ADICIONALES ASIGNADOS.			
Profesorado	Materia/s	Horario	Lugar
4. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
	Los propios del nivel ya que no presenta dificultades de aprendizaje.		
	Los recogidos en la ACI No significativa, en su caso. (Nivel Refuerzo)		
	Los recogidos en la ACI Significativa, en su caso. (Nivel ACIS)		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
Los establecidos en el Proyecto Educativo y, en su caso, en la medida adoptada para el alumno.			
5. INFORMACIÓN A LA FAMILIA.			
Fechas	Observaciones sobre la reunión	Firmas de los representantes legales	



Notas:

- La información a los representantes legales sobre las medidas y proceso de recuperación del alumnado será al menos trimestral.
- Cada maestro que incida en el nivel trasladará al tutor la información pertinente al desarrollo del programa como mínimo una vez al trimestre.

6. LUGAR, FECHA, SELLO Y FIRMAS.		
En Almería, a....., de....., de.....		
Tutor:	Fdo.	Fdo.
Fdo.	Fdo.	Fdo.



ANEXO XIV:

PROGRAMA DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES (TIB)

1. DATOS DEL CENTRO Y DEL ALUMNO/A					
Centro Educativo:		CEIP "ADELA DÍAZ"		Localidad:	
				Almería	
Nombre y apellidos del alumno:					
Nivel en el que está matriculado:			Curso académico:		
Nombre y apellidos del tutor:					
2. MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS A REFORZAR. (Señalar con una "x")					
1	2	3	4	5	6
Lengua	Lengua	Lengua	Lengua	Lengua	Lengua
Matemáticas	Matemáticas	Matemática	Matemática	Matemáticas	Matemáticas
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.	C. Nat.
C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales	C. Sociales
				ECDH	CPD
3. RECURSOS HUMANOS ADICIONALES ASIGNADOS					
Profesorado responsable		Materia	Horario	Lugar	
4. SEGUIMIENTO DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS MATERIAS PENDIENTES.					
Materia pendiente	Primera evaluación	Segunda evaluación	Evaluación final		
5. INFORMACIÓN A LA FAMILIA.					



Fechas	Observaciones sobre la reunión	Firmas de los representantes legales

Notas:

- La información a los representantes legales sobre las medidas y proceso de recuperación del alumnado será al menos trimestral.
- Cada maestro que incida en el nivel trasladará al tutor la información pertinente al desarrollo del programa como mínimo una vez al trimestre.

6. LUGAR, FECHA, SELLO Y FIRMAS.

En Almería, a de de		
Tutor:	Fdo.	Fdo.
Fdo.	Fdo.	Fdo.